



Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002-2021-P-CSJPPV-PJ

Ventanilla, 04 de enero de 2021.

VISTOS: La carta de renuncia presentada por la señora María Isabel Chumbile Galván, de fecha 01 de diciembre de 2020; Proveído N° 000510-2020-P-CSJPPV-PJ de fecha 28 de diciembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Los Presidentes de Corte como máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, se encargan de ejecutar y dirigir la política del Poder Judicial, y disponer las acciones que fueran necesarias para garantizar el servicio en los órganos jurisdiccionales y/o administrativos que lo conforman; así como dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; conforme lo señala el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo: Mediante documentos de vistos, la señora abogada María Isabel Chumbile Galván presentó su renuncia al cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, haciendo efectiva esta a partir del 31 de diciembre de 2020, siendo aceptada mediante Proveído N° 510-2020-P-CSJPPV-PJ.

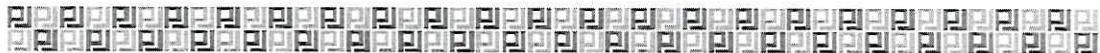
Tercero: En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 23-2017-P-PJ, de fecha 6 de enero de 2017, la Presidencia del Poder Judicial delega a los Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República, la designación de los cargos y funciones de Dirección y Confianza en el ámbito de su competencia, con excepción de los Jefes de Unidad y Gerentes de Administración Distrital, en el caso, de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras; y, de los jefes de las Oficinas de Administración de las Cortes Superiores que no son Unidades Ejecutoras.

Cuarto: En consecuencia, atendiendo a que el Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa facultada para dirigir la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables de este Distrito Judicial, corresponde emitir la resolución administrativa correspondiente.

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en los numerales 3, 4 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla.

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir del 04 de enero de 2021, al abogado **MIGUEL ÁNGEL MEDINA OBREGÓN**, en el cargo de confianza de Asesor Legal de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla.



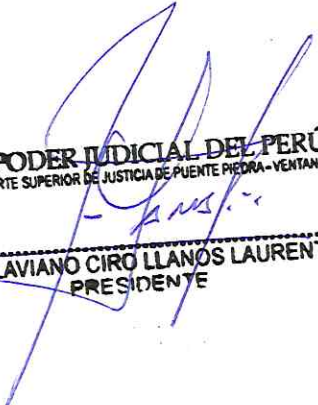


Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a partir del 04 de enero de 2021, la Administración de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, al abogado **MIGUEL ÁNGEL MEDINA OBREGÓN**, en adición a sus funciones como Asesor Legal de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla, de manera provisional, hasta que la Presidencia del Poder Judicial emita pronunciamiento sobre la designación del Jefe de la Oficina de Administración Distrital.

Artículo Tercero.- PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo, Gerencia General del Poder Judicial Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Área de Personal, Oficina de Administración Distrital e interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase y archívese.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA
DR. FLAVIANO CIRO LLANOS LAURENTE
PRESIDENTE

